



**FONASA NIVEL CENTRAL  
DIVISIÓN FISCALÍA  
DPTO. DE ASESORÍA JURÍDICO ADMINISTRATIVA**



**RESOLUCIÓN EXENTA 3G N° 11401 / 2021**

**MAT.:** AUTORIZA PAGO DE PRESTACIONES GES PARA EL TRATAMIENTO DEL PROBLEMA DE SALUD CON GARANTÍAS EXPLÍCITAS EN SALUD (GES), "CÁNCER GÁSTRICO" A PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE

**SANTIAGO** , 09/12/2021

**VISTOS:**

Las facultades que me confiere el Libro I del DFL N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo N° 27 de 2018, del Ministerio de Salud; la Ley N° 19.886 y el Decreto Supremo N° 250/2016, ambos del Ministerio de Hacienda; la Ley N° Ley N° 21.289, de Presupuestos del Sector Público para el año 2021; la Resolución Exenta 4A/N° 28 de 2019, del Fondo Nacional de Salud; las Resoluciones N° 7 y N° 8 de 2019, y n° 16 de 2020, todas de la Contraloría General de la República; y

**CONSIDERANDO:**

1. Que, el Fondo Nacional de Salud para enfrentar adecuadamente su rol de asegurador público que le corresponde en la Reforma de Salud y especialmente en el Régimen de Garantías Explícitas en Salud (GES), requiere complementar la oferta pública para dar respuesta a la necesidad de los beneficiarios del Libro II del DFL N°1/2005, que requieran tratamientos de alguna de las patologías incluidas en el Decreto Supremo N° 3/2016, del Ministerio de Salud, que por insuficiencia de oferta no pueden otorgarse a través de los Servicios de Salud, de tal forma de asegurar el cumplimiento de las Garantías y apoyar la resolución oportuna de problemas de salud en los establecimientos públicos del Sistema Nacional de los Servicios de Salud.
2. Que, FONASA estando legalmente obligado a cumplir con la garantía de oportunidad, asociada a los problemas de salud señalados en el Decreto Supremo N° 3/2016, del Ministerio de Salud, y motivado por la imperiosa necesidad de resolver los problemas de salud con Garantía Explícita en Salud (GES) a los beneficiarios que tengan su garantía de oportunidad incumplida, realizó licitación pública de servicios de prestaciones de salud con garantías explícitas en salud GES. ID 591-15-LP15, aprobada por Resolución 4.1D/N°234 del 24 de abril de 2015 tomada de razón por la Contraloría General de la República con fecha 20 de mayo de 2015.
3. Que, mediante Resolución 4.1D/ N°785, de fecha 24 de noviembre de 2015, declara inadmisibles ofertas que indica y adjudica la referida licitación, dentro de los adjudicados se encontraba Pontificia Universidad Católica de Chile.
4. Qué, mediante Resolución Exenta 4.1D N° 824, 10 de febrero de 2016, se aprobó contrato para servicios de prestaciones de salud con garantías explícitas en salud (GES), entre el Fondo Nacional de salud y Hospital Clínico de la Pontificia Universidad Católica de Chile cuya duración fue de 36 meses a contar del 17 de diciembre de 2015.
5. Que, según se señala en Nota Interna 6T 5765/2021, de fecha 5 de noviembre de 2021, de jefe subrogante de Departamento de Comercialización y Gestión Financiera DZS, durante la vigencia del contrato anteriormente señalado, con fecha 17 de noviembre de 2017 se derivó el caso de un paciente cuya garantía de oportunidad se encontraba incumplida a Pontificia Universidad Católica de Chile, para el tratamiento del problema de Salud GES Cáncer Gástrico, según siguiente detalle:

N° Folio	Fecha 1° Solicitud	Estado Garantía	RUT Prestador	Nombre prestador	Monto del Folio
929295	17-11-2017	Incumplida	[REDACTED]	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE	\$ 53.392.856

6. Que, el alta del paciente cuyo caso se individualiza en considerando anterior, se produjo con fecha 4 de febrero de 2020, por lo que no fue posible realizar el pago durante la vigencia del contrato que dio origen a la derivación que se señala en el considerando cuarto de la presente resolución.
7. Que, en virtud de lo señalado en los considerandos precedentes, FONASA adeuda a la Pontificia Universidad Católica de Chile, Rut N° 81.698.900-0, la suma de \$53.392.856.- (cincuenta y tres millones trescientos noventa y dos mil ochocientos cincuenta y seis pesos), exentos de IVA, por prestaciones de salud otorgadas a beneficiario del FONASA.
8. Que, el prestador ya individualizado, otorgó efectivamente determinadas prestaciones de salud con garantías explícitas en salud (GES), por lo que el FONASA se encuentra en la obligación de regularizar ésta situación y pagar las prestaciones efectivamente realizadas a sus beneficiarios, por cuanto constituiría un enriquecimiento ilícito para la institución el incumplimiento de dicha obligación, según la reiterada jurisprudencia de la Contraloría General de la República al dictaminar sobre situaciones de similar naturaleza.
9. Que, en virtud de mis facultades legales y por razones de buen servicio, dicto la siguiente,

**RESOLUCIÓN:**

1.- AUTORIZÁSE PAGO, por las prestaciones de tratamiento para el problema de salud con garantías explícitas de salud (GES), "Cáncer Gástrico", por el monto de \$53.392.856.- (cincuenta y tres millones trescientos noventa y dos mil ochocientos cincuenta y seis pesos), exentos de IVA al siguiente prestador:

- Pontificia Universidad Católica de Chile, [REDACTED]

2.- IMPÚTESE, el gasto que irroga la presente resolución al presupuesto del Fondo Nacional de Salud del año 2021, compromiso presupuestario N° 00607, como se detalla a continuación:

- Partida 16: Ministerio de Salud
- Capítulo 02: Fondo Nacional de Salud
- Programa 03: Prestaciones Valoradas
- Subtítulo 24: Transferencias Corrientes
- Ítem 01: Al sector Privado
- Asignación 011: Bono Auge

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE



**MARCELO MOSSO GOMEZ**  
**DIRECTOR NACIONAL**  
**FONDO NACIONAL DE SALUD**

MMG / LBR / SMN / CPR / JFD / mpdm

**DISTRIBUCIÓN:**

SUBDPTO. OFICINA DE PARTES  
DPTO. COMERCIALIZACIÓN Y GESTIÓN FINANCIERA

8Df4tmLv

Código de Verificación

